



Veinte y tres dias:

SELO QVARTO, VENT  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y TRES.

El día veinte y tres dias del Mes de Septiembre, año de mil setecientos  
ta, y tres, se juntaron el Cabildo ordinario los señores D. Jph. de la  
Pena Muñoz, Propósito de los R. Conuejos, y Alcalde ma. p. m. de  
esta dha Cui. D. Alonso Garcia Valer, D. Jph. Baldovano D.  
Juan Saez, D. Martin de Cea, y D. Jph. Ant. Guacia  
Campero. Reg. perpetuos de esta Cui. y acordaron lo sig

Se  
Cede a Citas

Podex confes  
al Sr. D. Madrid

En este Ayuntamiento. Marcos Gallardo Poxero de sala, Certifico ha  
va estado generalm. a los Cavalleros Reg. q. han podido ser havidos.  
La Cui. mediante la citas con fecha p. el Cabildo con Cedula ante  
diciendo y expresion de su efecto, con atencion a manifestarle el Sr.  
D. Martin Cea, su Capitulaz, y Comisario de la Correspon  
dencia, haverse donado su M. Dios le p. confirmar el R. p.  
vilegio concedido a esta Cui. p. el Sr. Rey D. Juan, con tal de q.  
por esta razon se haga a la Corona el rescion de veinte y cinco  
duc., y que p. D. Lorenzo fernz Munilla agente de esta Cui. se  
le pida podex especial p. la hipoteca gen. de los bienes Propios  
y R. de este Ayuntamiento que se deve hazer p. la satisfaz  
a S. M. de lo que p. dias de media amata de la citada gracia  
ha de satisfazer en cada quindenio. Haverda. Confere al citado  
Agente todo el Podex an. especial como ser. q. p. el R. p. de  
necarios sin limitaz. Alouna, y con quantos Caraculas y R.  
quintos puedan apetecerse p. su m. valor

Horno

que en este Ayuntamiento un Memorial de D. Leandro  
Gonz. vezino de esta Cui. en que solicita que esta Ciudad  
le conceda su permiso, y licencia para la Construcion de  
un Horno publico en Casa propia que porche en la Ca.  
lle que de los quatro cantos va ala Plaza de S. J. S. J.

